



Secretaría de Finanzas

Sub-Secretaría de Crédito e Inversión Pública

Dirección General de Inversiones Públicas

Procedimiento para Priorización de Nuevos Programas y Proyectos de Inversión Pública

En el marco de las competencias de la Ley Orgánica de Presupuesto (LOP), las Normas Técnicas de Inversión Pública y las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes (DGPv) en su Apartado Programas y Proyectos, se define que la SEFIN a través de la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP), como ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIPH), emitirá la respectiva Nota de Prioridad de los nuevos Programas y Proyectos que requieran ser incorporados en el Programa de Inversión Pública (PIP), previo a la gestión de financiamiento, para lo cual las Instituciones del Sector Público solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

Criterios de Admisibilidad conforme a las Disposiciones Generales de Presupuesto (DGP) 2024

I. Solicitud de Alineamiento Estratégico: Artículo 181. Los programas y/o proyectos a ser financiados con recursos del tesoro nacional, recursos de préstamos, donaciones y cualquier otra fuente de financiamiento, deben contar con el análisis de Alineamiento Estratégico, extendido por la Dirección de Planificación Institucional de la Secretaría de Planificación Estratégica, quien emitirá un Certificado de Alineamiento del programa o proyecto a las prioridades de Gobierno.

II. Solicitud de Espacio Fiscal: Artículos 182 y 183. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a través del Comité de Incorporaciones Presupuestarias integrado por la Dirección General de Inversiones Públicas, Dirección General de Política Macro fiscal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Crédito Público, emitirá Nota Técnica en forma conjunta para determinar el espacio fiscal de todo nuevo proyecto financiado con crédito externo y fondos de donación; así como en cualquier otra operación que requiera Nota Técnica. El espacio fiscal de Fondos Nacionales debe estar contemplado en el anteproyecto de presupuesto y el Marco Macro fiscal de Mediano Plazo.

III. Formulación del Documento de Programa o Proyecto y Registro en el SNIPH: Artículos 171, 175, 184 y 188. Todas las Instituciones del Sector Público que ejecuten proyectos de inversión registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras (SNIPH), formulados con base en la Guía Metodológica General (GMG), con fondos nacionales y/o externos. Se deberá incorporar la perspectiva de género como parte del proceso de priorización de nuevas inversiones, esto se reflejará en los indicadores de gestión integral del riesgo de desastres, cambio climático, energía, seguridad alimentaria, infraestructura, equidad de género, programas específicos dirigidos a mujeres y derechos humanos, así como las Prioridades de Gobierno establecidas en los Lineamientos de Política Presupuestaria 2024 en el marco del Programa de Gobierno Bicentenario para Refundar Honduras orientados a los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y el mismo debe estar registrado en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas de Honduras (SNIPH).

IV. Nota de Prioridad: Cumplidos los numerales I, II y III, la Institución podrá solicitar a la SEFIN, la Nota de Prioridad, en cumplimiento al artículo 62 de la Ley Orgánica de Presupuesto y Artículo 178 de las DGP 2024; por lo cual la DGIP emitirá la respectiva Nota de Prioridad para los nuevos Programas y Proyectos de Inversión Pública.

Dirección General de Inversiones Públicas – Unidad de Preinversión